



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1984</p>	<p>Martes 28 de febrero</p>	<p>Número 49</p>



Junta de Castilla y León

Consejería de Bienestar Social Dirección de Salud

Delegación Territorial de Burgos

Habiendo acordado esta Delegación Territorial dar su consentimiento a la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de Vadocondes, de esta provincia y cumplimentando lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación de 20 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) en su artículo cuarto se pone en conocimiento del público para que en el plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas en la Delegación Territorial, sobre la apertura de dicho botiquín.

Burgos, a 15 de febrero de 1984.
El Delegado Territorial (ilegible).

Delegación de Hacienda

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Servicio de Catastros y Valoración de Rústica

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 del Reglamento de este Servicio de 23 de octubre de 1913 y demás disposiciones que regulan el mismo, se pone en conoci-

miento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se están iniciando los trabajos de renovación catastral sobre concentración parcelaria en los términos municipales de Cubo de Bureba, Arenillas de Villadiego, Cabañes de Esgueva, Cillaperlata, Hermosilla, Piérnigas, Quintanabureba, Redecilla del Camino, Rublacedo de Abajo, Santa Gadea del Cid, Santa María Tajadura, Solduengo, Torrepadre y Villamayor de Treviño.

Burgos, a 20 de febrero de 1984.
El Gerente (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Emeterio Alonso Lozano, mayor de edad, casado con doña María Carmen Arenas Orbegozo, químico, vecino de Bilbao, y en beneficio de la Comunidad hereditaria de su madre doña Alicia Lozano Nebreda, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido y mayor cabida de la finca que a continuación se indica, en el Registro de la Propiedad de Burgos:

Una casa sita en Quintanaduénas, en la calle de la Paz, señalada con el número 25. Linda por el Norte con el encuentro de dos caminos que vienen de Arroyal y Sotragero, por el Sur, con la mencionada calle de la Paz; por el Este, camino de Arroyal a esta ciudad y por el Oeste, camino de Quintanaduénas a Sotragero. Dentro de dichos límites tiene dicha casa un corral y dos solares, uno al Norte y otro al Sur. Mide la casa con el corral una extensión de 379 metros cuadrados, y los solares miden el de la parte Norte 77,90 metros cuadrados y el de la parte Sur —según reciente medición 461 metros cuadrados—. La casa consta de planta y piso.

Dicha finca corresponde a los solicitantes por herencia de sus padres, los cuales la adquirieron de doña Rosario Casado Tajadura, según se acredita en autos.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente número 102 de 1984, se cita por medio del presente a doña Rosario Casado Tajadura, persona a cuyo nombre figura inscrita tal finca en el Registro de la Propiedad y como persona de quien proceden los bienes, y caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos, dentro de los 10 días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en su caso.

Dado en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).
1144.—5.890,00

Juzgado de Distrito núm. dos

D. Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.451/83, seguido ante este Juzgado, por daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 16 de febrero de 1984. Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.451/83, en juicio oral y público por daños, contra Pedro Luis de los Mozos Palacín, nacido en 28 de mayo de 1966 en Burgos, hijo de Avelino y Matilde, soltero, estudiante, vecino de Villamedianilla y contra Francisco Javier de los Mozos Palacín, nacido en Burgos, el 9 de enero de 1964, soltero, estudiante, hijo de Avelino y Matilde, domiciliado en Villamedianilla, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y denunciante Juan Vaz Antunes, de 34 años, casado, obrero, residente en Francia, domiciliado en Jolot Cyrle, 225, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Luis de los Mozos Palacín, como autor responsable de una falta de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de doce mil pesetas de multa, al pago de la mitad de costas, y a que indemnice a Juan Vaz Antunes, en cinco mil pesetas por los daños. Absolviendo libremente a Francisco Javier de los Mozos Palacín, de la falta de daños y malos tratos, declarando de oficio la mitad de costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Juan Vaz Antunes, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 17 de febrero de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

D. Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.098/83, seguido ante este Juzgado, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 16 de febrero de 1984. El señor D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante José Luis Fernández Alonso, de 39 años, casado, mecánico, vecino de Burgos, Valentín Jalón, núm. 8-3.º derecha; como denunciados Jerónimo Díaz Abréu, mayor de edad, domiciliado en Francia, en la ciudad de Macón, 139, Rue Du 4 Sepbre., Departamento 71 Saone-Et Loire, actualmente en ignorado paradero; Valentín Fernández Fernández, de 46 años, casado, conductor, vecino de Burgos, y Carmen Díez Peña, de 51 años, casado, industrial, vecino de Burgos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jerónimo Díaz Abréu y Valentín Fernández Fernández, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, reservando a Jerónimo Díaz Abréu las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Jerónimo Díaz Abréu, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 17 de febrero de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 33 de 1981, seguidas por delito de violación, contra Antonio Portugal Simón, Angel Portugal Simón y otros, y en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que han sido embargados a los procesados Antonio Portugal Simón y Angel Portugal Smón, y que son los siguientes:

Un solar en la calle Judería número 28 de Encinas de Esgueva (Valladolid, que ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados, linda: derecha, entrando, callejón; izquierda, pajar de Silvano Moreno, antes Julián Cilleruelo; y fondo, Huerta de Cándido Moyano, el cual se encuentra inscrito al tomo 1.362, libro 42 de Encinas de Esgueva, el folio 168, en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Cien ovejas de raza «churra», valoradas en quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintinueve de marzo y su hora de las once de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 del tipo de valoración.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Tercera: Las ovejas embargadas se encuentran depositadas en poder de Andrés Portugal Simón, en Encinas de Esgueva.

Dado en Aranda de Duero, a 17 de febrero de 1984. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

1128.—4.680,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 202-1983, sobre malos tratos de palabra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 202 de 1983, por denuncia de la Guardia Civil, contra Valentín Elena García, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Torrecitores del Enebral (Burgos). Perjudicado: Jesús Manuel Elena, mayor de edad, soltero, marino, y vecino de Torrecitores del Enebral. Sobre malos tratos de palabra y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Valentín Elena García, de la falta de malos tratos de palabra, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de citación a los perjudicados, Jesús Manuel Elena Elena, que en la actualidad se encuentra en la Marina Mercante, ignorándose los demás datos sobre su paradero. Expido la presente en la Villa de Lerma, a 17 de febrero de 1984. — El Secretario Rosa María Gómez González.

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Ana María Aparicio y Mateo, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Caolines del Norte, Sociedad Limitada», domiciliada en Hontoria del Pinar, que se sigue en este Juzgado con el número 21-1983, se ha acordado convocar a nueva junta general de acreedores, que se celebrará el día veintidós de marzo y hora de las diez treinta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando mientras tanto a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las Relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la propuesta de convenio presentada por el deudor.

Al propio tiempo se cita por medio del presente a los acreedores cuyo domicilio se ignora y no consta en los autos.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Salas de los Infantes, a 10 de febrero de 1984. — El Juez, Ana María Aparicio y Mateo. — El Secretario (ilegible).

1129.—3.280,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 142/83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 17 de febrero de 1984. El señor D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 142/83, sobre imprudencia, seguidos contra Carlos Torrella Miuri, mayor de edad y demás circunstancias personales desconocidas, hoy en ignorado paradero, sobre el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Carlos Torrella Miuri, como autor responsable de una falta de imprudencia sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y que abone a Enrique Rodríguez Díez, en concepto de daños y perjuicios, la suma de diez mil trescientas noventa y una pesetas, y al pago de las costas. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de seis días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Carlos Torrella Miuri y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 18 de febrero de 1984. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Don José Manuel Suárez Robledo, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872 que tramito con el número 993-81, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Luis López Andrés y esposa, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, la siguiente finca:

En Miranda de Ebro (Burgos). Edificio denominado «Estampaciones Altamira» al sitio el Bullón, de 3.518 metros 50 decímetros cuadrados el solar. Linda: al Norte, por

frente, finca matriz propiedad de Anastasio Sagredo González; fondo, el Sur; derecha, entrando, al Oeste, con Anastasio Sagredo González; y la derecha, al Este, con Alejandro de Benito. Existe construido Pabellón Industrial de 990 metros cuadrados Tienen acceso vehículos y personal. En entropiso de 160 metros cuadrados existe hall, pasillo, 6 habitaciones, servicio.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Miranda, al tomo 1.087, libro 231, folio 170, finca 24.054, inscripción cuarta.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Plaza Castilla-Madrid), y en el de igual clase de Miranda de Ebro, el día 6 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de ocho millones cuatrocientas mil pesetas, que representa el 75 por 100 del tipo escriturado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado, el diez por 100 de referido tipo.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaria, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a 30 de enero de 1984. — El Juez, José Manuel Suárez Robledo. — El Secretario (ilegible).

1130.—6.910,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 3 de febrero de 1984, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

El Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor ministro (PD. O.M. 19-12-80) con fecha 24 de enero de 1984, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 80 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Burgos, denominado «La Sierra», de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cornudilla y sito en el término municipal de Oña, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O.M. de 30 de julio de 1968, con una cabida total y pública de 191,6780 Has.

Resultando que la O.M. aprobatoria del deslinde lo definía de la pertenencia del Ayuntamiento de Cornudilla y sito en su término municipal, pero por Decreto de 10 de abril de 1975 (B.O.E. de 25 de abril de 1975) el Ayuntamiento de Cornudilla se incorporó al de Oña, constituyéndose aquél como Entidad Local Menor.

Resultando que por sentencia del Tribunal Supremo de 29 de enero de 1976 se declaró firme el deslinde al desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo y colocación de los

hitos o mojones que definen las líneas perimetrales de las parcelas que constituyen el monte. Levantándose la correspondiente acta que firmaron los asistentes a dicha operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O.M. resultaría, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Considerando que de acuerdo con el Decreto de 10 de abril de 1975 procede modificar las características de pertenencia y situación del monte.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Burgos tiene el honor de proponer a V.I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 80 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Burgos, denominado «La Sierra», de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cornudilla y sito en el término municipal de Oña.

Lo que participó a V.S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y

sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 17 de febrero de 1984. El Jefe del Servicio Provincial, Gerardo Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada el pasado día 9 de febrero, se aprobaba, en principio, el Reglamento de la Policía Municipal.

De conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local, dicho Reglamento se expone al público para reclamaciones durante quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de febrero de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Antonio Loa Hernando, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de Cafetería Bar Restaurante, en Avda. del Cid, 89-bis de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber

que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de febrero de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

1159.—2.595,00

Por doña Margarita de la Cámara García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para Bar en el Parque de Santiago, traseras, Francisco Grandmontagne, 21 bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1160.—2.595,00

Ayuntamiento de Briviesca

Confeccionado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad el padrón de recaudación, relativo al pago de impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1984; se somete a información pública durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, te-

niendo en cuenta que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, a 19 de febrero de 1984. El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la provisión en propiedad de la plaza de profesor de Educación Física Director de las instalaciones deportivas municipales.

Admitidos

1. Félix Castrillo San Rafael.
2. Mateo Ochoa Navarro.
3. José Fco. Pérez González.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la provisión en propiedad de la plaza de Asistente Social.

Admitidos

1. M.^a Angeles del Val Arnáiz.
2. Luis Alberto Gómez Tobalina.
3. María Jesús Peña Sáez.
4. Aurora González Gallego.
5. Josefina Blanco Paredes.
6. M.^a Amparo Moreno Prieto.
7. M.^a Josefa Matute Hernández.
8. Aurora Laconcha Basabe.
9. J. Carlos Redondo Montoya.
10. Lucinio Molinero Casado.

11. María Asunción Matellanes Martínez.
12. Cristina Villarejo Villasante.
13. Teresa de Jesús Aguado Vizcarra.
14. M.^a José Laserna Apilanez.
15. María Consuelo Alonso Martínez.
16. Begoña Blanco García.
17. María Isabel Martínez de Pancorbo Ortiz.
18. Nieves Lobera García.
19. M.^a Rosario Vilar Quesada.
20. Juan Francisco Hernández Granado.
21. María Angeles Guitián Hernández.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Arandilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982 y 83, quedan expuestas al público para oír declaraciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las

normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arandilla, a 17 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Coruña del Conde y Brazacorta.

Juntas Vecinales de Pedrosa y Santelices de Valdeporres

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión del día 21 de noviembre de 1983 el Proyecto de obras de colector, redactado por el Ingeniero D. Lorenzo Saldaña, con un presupuesto total de 3.933.595 pesetas, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres por período de un mes, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Juntas Vecinales de Pedrosa y Santelices de Valdeporres, a 20 de febrero de 1984. — Los Presidentes, F. Antonio Peña y A. Fernández.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, se aprobaron los padrones del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos correspondiente a los años 1983 y 1984, los cuales quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días puedan los interesados presentar las reclamaciones u observaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, a 8 de febrero de 1984. — El Alcalde, A. Casado.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 5 del actual, en virtud de expediente que se sigue para la división en sectores del área número 1, Alfoz de Castrillo del Val, se

pretende dividir en sectores aptos para el desarrollo mediante Planes Parciales la zona situada en este término municipal, denominada en las normas como Area núm. 1, de categoría B y con los siguientes límites: N., carretera nacional de Logroño a Vigo; al S., fincas rústicas de varios propietarios; al E., término municipal de Ibeas de Juarros, y al O., camino.

A efectos de una mejor gestión se subdivide la zona en tres sectores:

Núm. 1, es propiedad de doña María Segarra, tiene una extensión aproximada de 5,5 Has., limita con la zona de carretera y existe actualmente el complejo «Los Tomillares», por su singularidad y poseer usos actuales constituye por sí un solo sector.

Núm. 2, al Sur y con una franja de acceso desde la carretera es propiedad de este Ayuntamiento y con una extensión aproximada de 17 Has. Se deja como un sector para gestión municipal.

Núm. 3, al Oeste de los anteriores tienen parcelas diversos propietarios y una superficie aproximada de 19 Has.

Se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse a la división acordada, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, a 8 de febrero de 1984. — El Alcalde, A. Casado.

Ayuntamiento de Tejada

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día catorce de marzo de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 293.599 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 185.694 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.470.

Total del presupuesto preventivo: 483.763 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 103.402.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 14.987.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 11.260.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 263.032.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 26.511.

Total del presupuesto preventivo: 483.763 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Tejada, a 14 de marzo de 1983. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Solarana

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11 de abril de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 711.898 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 713.670 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 16.800.

Total del presupuesto preventivo: 1.443.868 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 241.768.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 175.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 145.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 758.282.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 123.818.

Total del presupuesto preventivo: 1.443.868 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Solarana, a 11 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Celada del Camino

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de marzo de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 412.842 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 341.062 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 182.332.

Total del presupuesto preventivo: 936.286 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 737.686.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 172.600.

Total del presupuesto preventivo: 936.286 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Celada del Camino, a 16 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación municipal por el sistema de gestión directa para cobranza de valores por recibos y certificaciones de débitos en sus periodos voluntarios y ejecutivo.

La duración será de un año a partir de la toma de posesión, prorrogándose por la tácita por periodos anuales si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación.

El premio de cobranza a percibir por el Recaudador será del 6 % en periodo voluntario.

La fianza provisional será de 100.000 pesetas que el adjudicatario elevará a definitiva por importe de 200.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación en la Sala Consistorial.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que al final se inserta y acompañadas de la documentación exigida, se presentarán en un solo sobre cerrado.

A la proposición deberán acompañarse los siguientes documentos:

Declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad fijados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Cualquier otro documento que el proponente estime conveniente y

pueda contribuir a una mejor valoración de sus circunstancias profesionales.

El pliego de condiciones se halla en las Oficinas Municipales a disposición de los interesados.

Modelo de proposición

D., de años de edad, con D. N. I., estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del servicio de Recaudación en períodos voluntario y ejecutivo por el sistema de gestión directa relativo a valores por recibo y certificaciones de débitos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones y tributos de carácter local del Ayuntamiento de Medina de Pomar, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., de fecha, se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego como Recaudador-Agente Ejecutivo de las referidas exacciones.

En relación al premio de cobranza fijado en dicho pliego, se ofrece a percibir por su gestión recaudatoria el período voluntario el (cantidad en letra) por 100, de los ingresos efectuados en la Depositaria Municipal por la recaudación obtenida.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Medina de Pomar, a 17 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).
1141.—6.950,00

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa

Autorizado por el ICONA, a las trece horas del día siguiente hábil de aquél en que se cumplan los veinte días, igualmente hábiles, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Río de Losa, subasta para aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública núm. 419 denominado La Cuesta, perteneciente a esta Junta Vecinal, de 401 pinos, con un volumen de 237 m. c. de madera y 47 m. c. de leña, por un importe de 393.300 pesetas. La madera se vende en pie, en rollo y con cor-

teza y la subasta es a riesgo y ventura.

Fianza provisional, el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones: Debidamente reintegradas y según el modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo indicado hasta media hora antes de la apertura de las plicas, adjuntando justificante de haber depositado la fianza provisional y declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad, según el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se declara desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles de intentada ésta, en el mismo lugar de celebración admitiéndose proposiciones durante nueve días.

Los gastos de nuncios serán a cargo de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de y con residencia en ,calle, núm., en nombre propio o en representación de (que deberá justificar), enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. de fecha, y aceptando dicho pliego de condiciones para la subasta, ofrece la cantidad de pesetas.

Se adjunta declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad, así como justificante de haber depositado la fianza provisional.

Valle de Losa, a de de 1984.

(El interesado)

Valle de Losa, a 13 de febrero de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

1176.—4.680,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 1984, la enajenación de los siguientes inmuebles:

a) Urbana. — Casa destinada a antigua Casa Consistorial, finca

núm. 1.757, obrante al folio 212, de libro 14, del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, tomo 1.149 del archivo, en la calle Santiago, linda por la derecha entrando con calle de la Fuente, izquierda de Santiago y espalda con corral de Lorenzo Lozano. Está valorada en doscientas mil pesetas.

b) Urbana. — Casa en Torrecilla del Monte en la calle de la Iglesia, linda derecha entrando con calle de la Iglesia y Bonifacio Huerta, izquierda y fondo calle. Finca núm. 1.827, obrante al folio 38, del libro 15 del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, tomo 1.239 del archivo. Está valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

Se está instruyendo expediente sobre referidas enajenaciones, el cual se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dichas enajenaciones, por escrito

Torrecilla del Monte, a 21 de febrero de 1984. — El Alcalde, Hermenegildo García Tomé.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravió de las libretas que a continuación se señalan: L. O. número 102.771-5 de la Oficina Central, Santo Domingo de Guzmán, 1. L. O. núm. 5.721-8 de la Oficina de Lerma. L. O. núm. 3000.082.004667-2 de la Oficina Urbana 8 - Capiscol. L. O. núm. 3000/061/000408-9 de la Oficina de Villahizán de Treviño. L. O. núm. 3.710-8 de la Oficina Urbana 3 - Vadillos. L. O. núm. 718-8 de la Oficina Urbana 9 - Barrio Gimeno. Libreta de plazo fijo número 1.124-3 de la Oficina Urbana 9 - Barrio Gimeno. Libreta de plazo fijo núm. 1.482-5 de la Oficina Urbana 9 - Barrio Gimeno. Libreta de plazo fijo núm. 1.660-6 de la Oficina Urbana 9 - Barrio Gimeno. Libreta escolar núm. 3020/013/007164-8 de la Oficina Urbana 4 - Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1142.—500,00